



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ELÍAS MICHA ZAGA A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y POR LA OTRA, LA FUNDACIÓN PROACCESO ECO, A.C., POR CONDUCTO DEL SR. ALEPH TORRES GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "FUNDACIÓN", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES:**

- I. Por Decreto del Ejecutivo, con fecha 6 de abril de 2000, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. El Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es el organismo orientador y ejecutor de la política estatal en la materia, que tiene por objeto: promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad
- III. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 considera como política estatal en ciencia y tecnología que permita promover el desarrollo y la transferencia de tecnología hacia sectores estratégicos, difundir a escala mundial un portafolio de oportunidades en el estado para ramas líderes, y fortalecer la cultura sobre el valor estratégico de los nuevos conocimientos consolidando la infraestructura y apoyos para la competitividad y la innovación tecnológica entre otros.
- IV. Que la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México establece en su Artículo 28 fracción III que entre las atribuciones del COMECYT se encuentra "promover la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en los niños y jóvenes y en la población en general el interés por una formación científica y tecnológica."
- V. Que en fecha 14 de junio de 2010, el "COMECYT" y la "FUNDACIÓN" celebraron un Convenio de Colaboración para apoyar la operación de la Red de Innovación y Aprendizaje (en lo sucesivo la "RIA") durante el periodo de junio 2010 a febrero 2011.
- VI. Que el 3 de marzo de 2011 el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el "COMECYT" y la "FUNDACIÓN" celebraron un Convenio de Colaboración en el cual se estableció que el Consejo Nacional de Ciencia

*[Handwritten signatures and initials]*

y Tecnología apoyaría la implementación de 27 centros de la RIA, y que el "COMECYT" aportaría de acuerdo a su disponibilidad presupuestal los recursos necesarios para su óptima operación.

- VII. Que mediante oficio número 20321-GIS-0362/11 la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto comunico a **"EL COMECYT"** la asignación y autorización de **\$111,000,000.00 (CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** con financiamiento estatal para apoyo para la operación de la Red de Innovación y Aprendizaje (RIA), a favor de la Fundación Proacceso Eco A.C.

## DECLARACIONES:

### I. DECLARA "EL COMECYT" QUE:

- 1.1 Es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- 1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- 1.3 El Doctor Elías Micha Zaga es el Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, y quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1° de marzo de 2006, expedido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México; y que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I y VII del Reglamento interno de "EL COMECYT" publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del 2008.
- 1.4 Su registro federal de contribuyentes es CMC000406KT0.
- 1.5 Señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas no.1, Colonia Santa Elena, del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.